

DESCRIPCIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE VALENCIA (IMLCCFFV)

La Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 estableció la creación de los Institutos de Medicina Legal como forma de organización de la Medicina Forense.

La aprobación del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forense, R.D. 296/96 publicado en el BOE de 1 de marzo y el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal contemplado en el R.D. 386/96, publicado en el BOE de 9 de marzo de 1996, ofrecían la cobertura reglamentaria a estas instituciones, aunque en cada caso concreto debían adaptarse a las necesidades específicas.

El 28 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, R.D. 144/23, publicado en el BOE de 1 de marzo de 2023, quedando derogados el R.D. 296/1996, de 23 de febrero y el R.D. 386/1996, de 1 de marzo.

La redacción actual de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por la Ley Orgánica 7 de 2015 de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, publicada en el BOE de 22 de Julio de 2015, mantiene la organización de los Institutos de Medicina Legal como forma de organización de la Medicina Forense, pasando a partir de ese momento a llamarse Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Real decreto 293/1995, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de justicia -publicado en el Boletín Oficial del Estado el 1 de marzo de 1995- supuso la integración del personal que en aquella fecha conformaba la plantilla de los equipos que actuaban en los distintos órdenes jurisdiccionales y, entre ellos, en los Juzgados de Familia. El mes de abril del año 2017, además, los integrantes de los equipos técnicos de Familia cambiaron de adscripción para integrarse en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia de acuerdo con lo que prevé el artículo 479 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 del 1 de julio.

El DECRETO 126/98, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, de constitución y regulación del Instituto de Medicina Legal de Valencia, crea esta institución, desarrollando los principios básicos contenidos en los Reglamentos y concretándolo en una organización de carácter jerárquico estructurada en Servicios y Secciones que se ha desarrollado de forma progresiva.

Mediante ORDEN de 14 de abril de 1999 se crea el Servicio de Laboratorio del Instituto de Medicina Legal de Valencia.

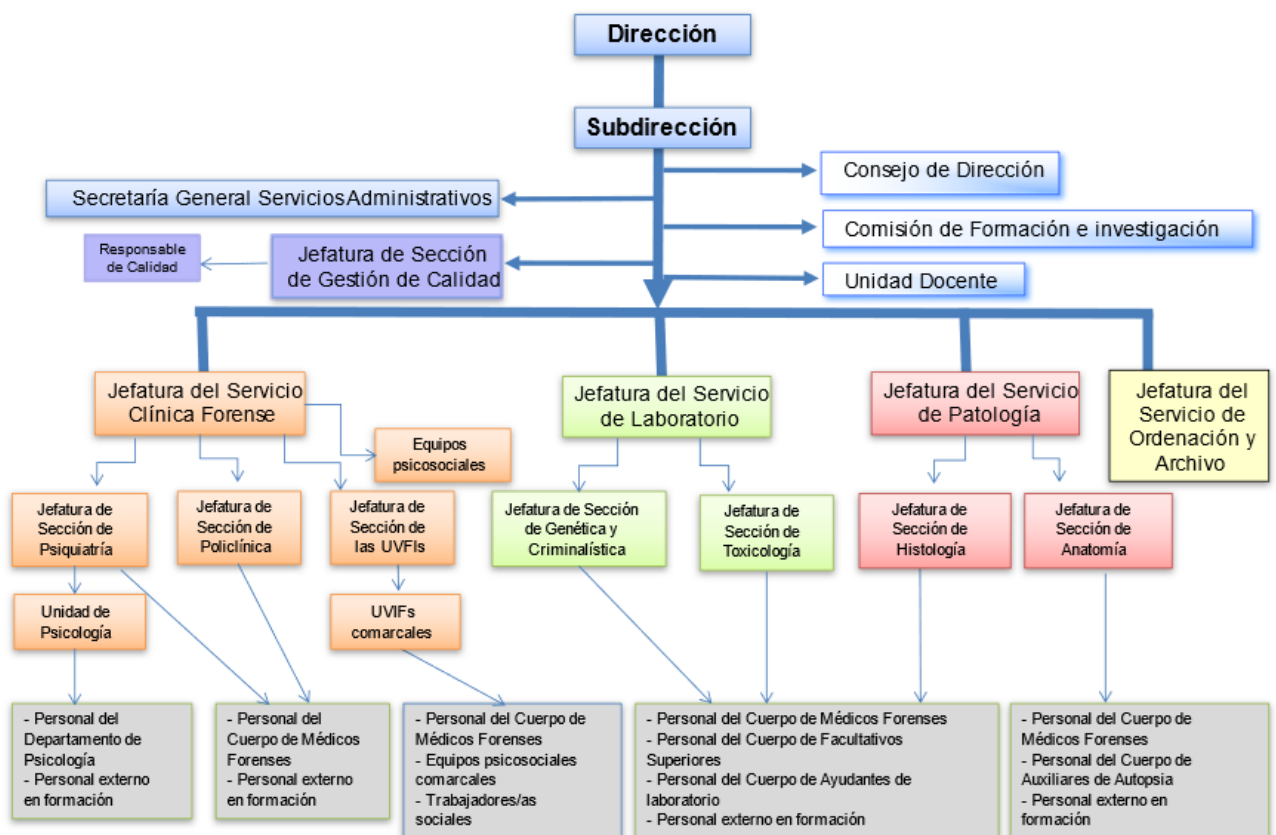
El DECRETO 62/2007, de 20 de abril, del Consell, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Valencia, y deroga el DECRETO 126/98, estableciendo un nuevo modelo organizativo, dónde se modifica los nombres de las secciones de Toxicología y Genética y Criminalística y se crea el servicio de Ordenación y Archivo.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2017, de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crean los gabinetes psicosociales comarcales de apoyo a los juzgados y tribunales de la Comunitat Valenciana.

El 25 de enero de 2019, mediante Resolución de la de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se crean las unidades de valoración forense integral de los institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana.

El 3 de junio de 2022, mediante Resolución de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se crea la Unidad de Valoración Forense Integral de Sueca.

De acuerdo con esta normativa el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia es un órgano técnico multidisciplinar, cuya función es desempeñar las tareas de asistencia a los Tribunales, Juzgados, Fiscalías y oficinas de Registro Civil de la provincia de Valencia en las materias de su competencia, por otra parte, ha de realizar actividades de formación, docencia e investigación en distintas áreas de la Medicina Forense. Para cumplir estos objetivos contempla la siguiente estructura orgánica



Organigrama del IMLCCFF de Valencia

1.1.- MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Incorpora los principios generales de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

Accesibilidad. Ofrecer y garantizar las actividades médico-forenses.

Compromiso con el ciudadano. La responsabilidad pública de los servicios prestados, el cumplimiento de las expectativas de los ciudadanos, la observancia de sus derechos, la continuidad y su sostenimiento en términos de coste e impacto financiero son valores básicos de nuestra organización.

La **MISIÓN** del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia está orientada al ciudadano y centrada en desempeñar tareas de asistencia técnica a los tribunales, juzgados y fiscalías y oficinas de Registro Civil, de la provincia de Valencia en las materias de su competencia.

En la misión de la organización se reflejan los principios de la alta dirección respecto a su compromiso de servicio y satisfacción de los ciudadanos, en algunos casos superando sus expectativas, que permite proporcionar asistencia técnica especializada de la mayor eficiencia y calidad como un conjunto de actividades integradas que garanticen la misma.

Para adecuar la asistencia técnica a la Autoridad competente se establece lo siguiente:

- Cumplimiento de la normativa vigente;
- Mejora y control de los procesos;
- Ajuste presupuestario en el marco de una gestión de costes eficiente;
- Realización de encuestas de satisfacción a los diferentes usuarios.

Para adecuar la prestación a los profesionales se establece lo siguiente:

- El establecimiento de órganos de gobierno y responsabilidad que permita establecer las distintas responsabilidades y recoger las diferentes necesidades de los profesionales;
- Desarrollo e implicación de los profesionales en los planes de mejora de la calidad;
- El adecuado suministro de material, así como su gestión, aprovechamiento y mantenimiento para el conjunto de instalaciones;
- La incorporación de profesionales a través de mecanismos de selección que permita su adecuación a los principios establecidos;
- Difundir, favorecer y recompensar la adecuación de los profesionales a los principios de calidad y mejora continua;
- Desarrollo de métodos de ensayo bajo una perspectiva multidisciplinar acorde a la validación de los mismos;
- La realización de programas de formación específicos que garanticen la posibilidad de aprender y progresar profesionalmente.

La misión del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia es suscribir los principios generales arriba expuestos y suministrar los servicios requeridos para las actividades desarrolladas, dentro de unas condiciones seguras para el medio ambiente y que cumpla con las regulaciones que marca la legislación vigente.

1.2 ÁREAS PRINCIPALES DE ACTIVIDAD EN EL IMLCCFF. CONTEXTO

El IMLCCFF de Valencia, como Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, es un órgano cuya misión es auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas (relativas por ejemplo a disecciones de cadáveres, autopsias, etc.) como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

El IMLCCFF se constituye como órgano especializado que centraliza las funciones realizadas por los Institutos Anatómico-forenses y Clínicas Anatómico-forenses, realizando prácticas periciales médicas.

En sus funciones técnicas tiene carácter independiente y emite sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Las áreas principales de actividad del IMLCCFF se vinculan con los distintos Servicios y Secciones:

- **Servicio de Clínica Médico Forense:** Atiende las solicitudes de pericias sobre personas, bien en base a los reconocimientos o sobre la documentación médica. En particular resuelve todo lo relacionado con la valoración del daño corporal, control periódico de lesionados y asistencia a detenidos y enfermos sometidos a procedimientos judiciales.

Así mismo en este servicio se encuadra la *sección de Psiquiatría Forense* que se ocupa de las pericias relacionadas con esta materia, en la que se incluye la *Unidad de psicología* integrada, en la actualidad por dos psicólogas, que son las encargadas de las pericias psicológicas en materia penal.

La *Sección de Policlínica y Especialidades* divide su actividad en dos grandes áreas: la general ordinaria y la específica. En la Clínica Médico Forense de Valencia se realizan los reconocimientos y pericias solicitadas por los Órganos judiciales de la ciudad de Valencia y en sus instalaciones desarrollan la actividad clínica los Médicos Forenses de la ciudad. En el resto de los Partidos Judiciales de la provincia se practican los reconocimientos solicitados por los distintos juzgados. En esta actividad se incluyen los dictámenes realizados para el Registro Civil, tanto los relacionados con la causa de la muerte como las inscripciones fuera de plazo, matrimonios, etc. La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, después de su reforma por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan realizar además de esta imprescindible labor, la de emitir informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinen reglamentariamente. Esta posibilidad se recoge en la recién aprobada Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde se da regulación a una nueva vía extrajudicial de resolución

de conflictos entre los perjudicados y las entidades aseguradoras. La emisión de dichas pericias extrajudiciales será competencia del servicio de clínica.

El 25 de Enero de 2019, mediante Resolución de la de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se crean las unidades de valoración forense integral de los institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat. Serán unidades multidisciplinares dependientes de las jefaturas del Servicio de Clínica de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana encargadas de ofrecer asistencia técnica especializada en materia de violencia de género a los órganos judiciales de los partidos judiciales incluidos en su ámbito territorial. Entre sus actuaciones, se encuentran:

- a) Valoración integral de los efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Valoración de los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los hijos y las hijas y menores a su cargo.
- c) Valoración de la incidencia, la peligrosidad objetiva, y el riesgo de reincidencia del agresor.
- d) Valoración relativa a los procedimientos civiles que afecten a las víctimas de violencia de género contemplados en la legislación vigente

- **Servicio de Patología Forense:** El Servicio de Patología se encarga de realizar los estudios necesarios para la determinación de las causas de la muerte y sus circunstancias. Tras el levantamiento de un cadáver por parte del juez, o del médico forense autorizado, se remite el cadáver al IMLCCFF donde se realizan los estudios necesarios para determinar la causa de la muerte. En primera instancia, el cadáver llega a la Sección de Anatomía, donde se realiza la autopsia y se puede grabar imágenes en vídeo, sacar fotografías y placas de Rayos X para el posterior informe. En algunas ocasiones la autopsia macroscópica no puede determinar la causa del fallecimiento, y se remiten diversas muestras a los laboratorios, entre ellos al de la Sección de Histopatología, que también forma parte de este servicio.

La Unidad de Valoración de Riesgo de muerte Súbita creada como unidad multidisciplinar en coordinación con el Hospital Universitario Politécnico La Fe (DOCV 2008/8199) y la Unidad de antropología se hallan también ubicados dentro de este servicio.

La unidad de antropología forense, en la que se encuentran trabajando un antropólogo y una especialista en odontología, ambos médicos forenses integrantes de este Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses.

- **Servicio de Laboratorio:** El Servicio de Laboratorio Forense se encarga de realizar los análisis biológicos, medioambientales, toxicológicos, genéticos y criminalísticos solicitados al IMLCCFF de Valencia y los que requieran los otros Institutos de la Comunidad Valenciana, contando con dos secciones, la Sección de Toxicología y la Sección de Genética Forense y Criminalística.

La sección de Toxicología, a su vez recibe muestras biológicas para análisis de la Agencia Valenciana de Salud, de la Policía Local de Valencia y su provincia y de la unidad de tráfico de la Guardia Civil

En septiembre de 2023, se aprueba por la DGJ tras pasar los trámites legales requeridos, el cambio de denominación y funcionalidad de la sección de Biología y Análisis Clínicos, tras la propuesta desde la Dirección de este Instituto en noviembre de 2022 con la aprobación del Consejo de Dirección, pasando a denominarse **Sección de Gestión de Calidad**. Dicha sección cuenta con el puesto de Jefatura de Sección de Calidad y un Médico Forense perteneciente a la misma. Esta sección surge ante el beneficio de la gestión de calidad que ha supuesto en la organización del instituto y supone una estructura sólida y organizada para garantizar y mantener el cumplimiento de la norma ISO.

- Equipos Psicosociales

Los equipos psicosociales se encuentran formados por profesionales de la psicología y del trabajo social competentes para realizar los dictámenes de especialistas en los juzgados especializados en Familia, fueron introducidos por el Ministerio de Justicia a instancias del Consejo General del Poder Judicial en noviembre de 1983 en el ámbito judicial.

En la Comunitat Valenciana se crean los gabinetes psicosociales comarcales de apoyo a los juzgados y tribunales de la propia Comunitat. En la provincia de Valencia, se crean cuatro gabinetes con sede en las localidades de Gandía, Alzira, Paterna, Torrente y Sueca, que incluirán un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social en cada una de ellas.

Durante el año 2004 se produjo el traslado a la Ciudad de la Justicia que supuso la unificación de la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia en un sólo edificio que alberga todos los servicios y secciones lo que permite un mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, ya que antes el Instituto de Medicina Legal se encontraba disperso en varias sedes.

El nuevo Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentra en la Ciudad de la Justicia de Valencia estando situada la Clínica Médico Forense en el Edificio 24 Horas del complejo judicial y el resto de las dependencias en el sótano primero. Se mantienen las consultas, en los distintos Partidos Judiciales, para los reconocimientos que no exigen el traslado a la sede del IMLCCFF.

Ocupaba inicialmente una superficie de 3.000 m².

El Servicio de Clínica Médico Forense: consultas, salas de espera, sala multiuso para médicos forenses, locales administrativos y Biblioteca.

Salas multiusos para los/las Trabajadores sociales, psicólogos/as de los equipos psicosociales comarcales, encontrándose los integrantes del equipo psicosocial de Valencia ubicados en la propia Ciudad de la Justicia en despachos compartidos, con salas propias de reconocimiento y de reuniones. De igual manera los integrantes de la Unidad de Valoración Integral Forense de Valencia.

El Servicio Patología:

- **Sección Anatomía Forense:** sala de autopsias con mesas con iluminación directa y sistema de aspiración, sala de autopsias individual con sistema de grabación de audio y video y su reproducción en tiempo real en la sala de vistas, sala para la unidad de antropología,

unidad de necro radiología digitalizada para realizar estudios radiológicos sobre cadáveres quemados, identificación y búsqueda de cuerpos extraños, cámaras de refrigeración y cámaras de congelación.

- **Sección de Histopatología:** microscopio con sistema de captación de imágenes en tiempo real, microtomo, mesa de separación y estación de tallado, entre otros medios.

El Servicio de Laboratorio: Cuenta con la dotación habitual de los servicios de laboratorio. Dentro de este servicio hay que resaltar la Sección de Toxicología, con equipos tipo cromatógrafos de gases con espacio de cabeza, cromatógrafo de gases-masas, enzoinmunoensayo, espectrofotómetro, etc. La sección de Genética cuyo laboratorio de estas características es de los pocos existentes en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y tiene como parte de su dotación un secuenciador automático. La sección de Toxicología cuenta con un facultativo en Valoración Toxicológica y Medioambiental, siendo nuestro Instituto el único en toda España que cuenta con esta figura.

1.3 CAMPO DE APLICACIÓN

El Sistema de Gestión de la Calidad que se establece a partir de la Certificación según la NORMA ISO se aplica a las siguientes actividades:

Sistema ISO 9001:

El Alcance del sistema es el siguiente:

- Patología: Realización de autopsias en cadáveres y análisis histopatológicos.
- Toxicología: Análisis cuantitativo de alcohol etílico y metílico en sangre y determinación de drogas, en orina.
- Toxicología medioambiental: Informes forenses medioambientales. Toma de muestras de: fauna y flora, aguas continentales, suelos y vertederos y macroinvertebrados dulciacuícolas.
- Gestión y Tramitación de las solicitudes al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

No es de aplicación el Diseño y Desarrollo al estar basados los métodos de ensayo en bibliografía y normas técnicas de organizaciones de reconocido prestigio.

Sistema ISO 17025

Servicio de Laboratorios-Sección de Genética Forense y Criminalística, que realiza ensayos de ADN para filiaciones y que se encuentra en estos momentos elaborando los documentos y pendiente de acreditación.

Nota: el resto de las pruebas se transfieren al Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses actuando como Laboratorio de referencia dentro del Ministerio de Justicia.

1.4 POLÍTICA DE LA CALIDAD

La Política de Calidad del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia se desarrolla en torno a los siguientes ejes:

- Búsqueda de la excelencia asegurando que las necesidades y expectativas del cliente y partes interesadas se determinan, se convierten en requisitos (incluyendo los requisitos legales y reglamentarios) y se satisfacen, dentro del contexto de la organización;
- Asegurar la eficacia y fiabilidad de los servicios prestados, mediante el control y mejora continua de los procesos que integran nuestra actividad, asegurando las buenas prácticas profesionales y la calidad de los resultados.
- Asegurar la imparcialidad en las distintas actividades y tomas de decisiones.
- Mantener la implicación de todo el personal con los procesos del sistema de gestión de la calidad.
- Asegurar y mantener la confidencialidad de la información existente, en los distintos procesos.
- Facilitar el derecho a reclamar o identificar cualquier incidente que permita la gestión y mejora de la calidad;
- Comunicar al conjunto de la organización los objetivos de la calidad y la importancia de su cumplimiento;
- Suministrar la formación y competencia al personal que integra el laboratorio para la obtención de los objetivos señalados.

Para obtener estos objetivos, se ha establecido una organización del Sistema de Calidad en el IMLCCFF de Valencia basada en el modelo definido en las normas UNE EN ISO 9001 y UNE EN ISO/IEC 17025, con el compromiso de la Dirección en su definición, implantación y mantenimiento.

Directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia